

Transición: edades importantes y etapas clave

Es importante empezar el proceso de planificación de transición con anticipación para tener tiempo de planificar y acceder a los servicios de apoyo que se necesitarán en el futuro. A medida que los niños y las niñas se convierten en adultos jóvenes, pasarán por muchas etapas importantes. La presentación de solicitudes para recibir servicios se debe realizar en edades específicas, y los estudiantes empezarán a asumir responsabilidad por la toma de las decisiones que afectan sus vidas. Muchas de las etapas clave relacionadas con la edad están estipuladas en las leyes y reglamentaciones

14 años

Registro en la Junta Comunitaria local

Los estudiantes con discapacidad del desarrollo se pueden registrar para recibir servicios en la Junta Comunitaria local e inscribir su nombre en la lista de espera de servicios para adultos. Incluso si los padres no están seguros de las necesidades de servicios residenciales o de empleo asistido que su hijo necesitará en el futuro, sería conveniente tener un lugar en la lista de espera. Es importante inscribir con anticipación el nombre del estudiante en la lista de espera porque las listas de espera pueden tardar de 5 a 10 años para los servicios residenciales o laborales.

Tarjetas de identificación de Colorado

Los estudiantes pueden obtener las tarjetas de identificación de Colorado en la oficina de vehículos automotores que expide las licencias de conducción. Usted necesitará dos formas de identificación. Una debe ser el certificado de nacimiento autenticado u otro documento de identificación autenticado como el pasaporte o la libreta militar. La segunda forma de identificación puede ser del estudiante, como el carné de la escuela, o del padre de un menor de edad.

Tratamiento de abuso de sustancias

Los jóvenes de 14 años pueden acceder a orientación y terapia para el abuso de sustancias sin la autorización de los padres, a través de entidades comunitarias o privadas, incluido el tratamiento para el consumo de drogas o alcohol.

15 años

El IEP incluye servicios de transición específicos

Desde que el estudiante cumple 15 años, puede ser invitado específicamente a asistir a la reunión de

elaboración del IEP. El IEP debe incluir los objetivos de educación superior del estudiante, una declaración en la que se describan los cursos de estudio necesarios para ayudarlo a lograr esos objetivos y declaraciones de servicios de transición específicos que necesita el estudiante. Estas declaraciones deben abordar las necesidades de educación, desarrollo laboral, participación en la comunidad y vida adulta. Adicionalmente, deben especificar los servicios que recibe de otra entidad o cualquier contacto realizado con entidades comunitarias.

Acceso a Servicios de Salud Menta

Desde los 15 años, un menor de edad puede recibir servicios de salud mental proporcionados por una organización comunitaria de salud mental o un proveedor privado, sin el consentimiento de los padres o tutores. Estos servicios se pueden prestar de manera personalizada o en un centro. Un menor de edad de quince años o más puede solicitar de forma voluntaria la hospitalización para recibir servicios de salud mental. Se requiere la autorización de los padres para los servicios proporcionados por el personal del distrito escolar en un entorno escolar (Código de la Infancia de Colorado, CRS 27-10)

18 años

Muchos cambios ocurren a los 18 años. Las personas pueden votar, firmar contratos, casarse, tomar decisiones sobre su atención médica y ser arrestadas como adultos. La transferencia de derechos de los padres a la persona en estos casos se estipula en las leyes de Colorado. **Nota:** Según las leyes de Colorado, los padres conservan los derechos definidos en la ley IDEA para los estudiantes con necesidades de educación especial que permanecen en la educación pública hasta que cumplen 21 años. Sin embargo, los estudiantes pueden acceder a sus registros escolares a los 18 años.

Considerar tutela/custodia

Se debe considerar la tutela o custodia para los niños con discapacidades, cuya condición no les permite manejar su propia vida. Después de los 18 años, si usted no es el tutor, no puede legalmente tomar decisiones en nombre de su hijo o hija. Es posible que se necesite que un tribunal profiera una resolución legal de que la persona está incapacitada y que alguien debe actuar como su tutor. Si bien la tutela proporciona una protección importante, también es muy restrictiva. Básicamente, retira todos los derechos legales de la persona para manejar su propia vida. Bajo una tutoría limitada, el tutor asume la responsabilidad únicamente para asuntos específicos, como manejo del dinero o decisiones médicas. Los proveedores de servicios de educación especial o el personal de la entidad pueden ayudar a los padres con este proceso. Para obtener más información, comuníquese con Guardianship Alliance al (303) 228-5382 or <http://www.guardianshipallianceofcolorado.org>.

Derechos de los padres para acceder a los registros

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) les concede determinados derechos a los padres en relación con el acceso a los registros educativos de su hijo. Estos derechos de acceso a los registros se transfieren al estudiante cuando cumple 18 años o está asistiendo a alguna escuela después de la secundaria. Los padres pueden acceder a los registros cuando un estudiante que ha cumplido 18 años es dependiente y está en un nivel de escuela secundaria o está recibiendo servicios de educación especial.

Registro para el servicio militar

Los hombres jóvenes deben registrarse para prestar el servicio militar a los 18 años, independientemente de su nivel de discapacidad. La Junta del Servicio de Selección puede enviar por correo las tarjetas de registro directamente al estudiante o se pueden obtener en la oficina postal.

Elegibilidad para recibir Ingreso complementario de seguridad

La elegibilidad para los beneficios del Ingreso complementario de seguridad, SSI/SSDI, de un joven menor de 18 años se basa en los ingresos o activos de los padres. Después de que el joven cumple 18 años, la elegibilidad para los beneficios se basa en los activos e ingresos del estudiante. Los estudiantes pueden presentar la solicitud tres meses antes de cumplir 18 años. A muchos clientes se les deniegan los beneficios la primera vez que presentan la solicitud, de modo que es posible que los padres deban suministrar documentación adicional y presentar la solicitud una segunda vez. Debido a que la elegibilidad para los beneficios del SSI está basada en los activos del joven, es importante que los padres planifiquen cuidadosamente la seguridad financiera de su hijo o hija. Se deben establecer testamentos y fideicomisos con la asesoría de profesionales que comprendan las leyes para discapacitados. Es posible que el abogado de la familia no tenga mucho conocimiento en esta área del derecho. Guardianship Alliance [(303)228-5382] es una de las fuentes de remisiones para las familias.

21 años

Los derechos de los padres definidos en la ley IDEA se transfieren al estudiante que permanece en la educación pública al cumplir 21 años. Aunque muchos otros derechos se transfieren al estudiante a los 18 años según las leyes de Colorado, los padres conservan los derechos de educación especial hasta que el estudiante cumple 21 años, siempre que continúe en la educación pública. Estos incluyen autorización para evaluación y colocación. Todos los derechos se transfieren al estudiante cuando cumple 21 años, salvo que se haya otorgado la tutela. La ley IDEA exige que el personal de la escuela informe a los padres y al estudiante de la transferencia un año antes de que ocurra.

Si desea obtener más información, consulte la **Información básica** relacionada con transición, servicios de entidades y tutela.

Publicado por el Departamento de Educación de Colorado, Unidad de liderazgo de estudiantes excepcionales. Si desea obtener copias adicionales de esta publicación, ingrese al sitio web de CDE:

<http://www.cde.state.co.us/cdesped/FastFactsIndex.asp> Se han concedido autorización para hacer copias.